

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y "SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA". ID: 2373-34-LQ16.

2370

DECRETO EXENTO _____/2017

RECOLETA, 29 AGO 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°2357 de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-34-LQ16.
- 2.- Por Decreto Exento N° 3056 de fecha 12 de octubre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 2357, de 24 de agosto de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de noviembre de 2016, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la licitación al proponente, **SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESIONES LIMITADA.**, R.U.T. N°77.030.480-6, por los precios unitarios, con IVA incluido, de acuerdo a lo ofertado en Formulario N°5, conforme a la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación, y en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes interesados.
- 3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1 de 19 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- El Acuerdo N°03 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a la " SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESIONES LTDA.", por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo, siendo el marco presupuestario disponible para la contratación, la suma de \$131.500.000.- (ciento treinta y un millones, quinientos mil pesos) IVA incluido, que se desglosa: año 2017: M\$65.000.-; año 2018: M\$60.000.-; y año 2019: M\$6.500.- con una duración de 24 meses, a partir del 1°(primero) de febrero de 2017.
- 5.- El Decreto Exento N° 168 de fecha 24 de enero de 2017, que promulga el Acuerdo N°03 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LTDA.", R.U.T. N°77.030.480-6.-
- 6.- El Contrato celebrado entre las partes con fecha 30 de enero del año 2017.



7.- El Decreto N° 712 de fecha 16 de marzo de 2017 que aprueba contrato Licitación Pública celebrado entre las partes con fecha 30 de enero de 2017.

8.- La Modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 24 de julio de 2017

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE MODIFICACIÓN** de contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 24 de julio de 2017, denominado "SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD" ID: 2373-34-LQ16, entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0; y la "SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA", RUT N° 77.030.480-6, en los siguientes términos:

- Disminuir el monto vigente del contrato en un 30%, rebaja que se concretará en la suma de \$22.300.000.- (veintidós millones trescientos mil pesos) el año 2017; y en la suma de \$ 17.150.000.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos) el año 2018, por lo que el monto total a disminuir asciende a \$39.450.000.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), en ambos casos, IVA incluido.

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS,
ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD" ID:
2373-34-LQ16

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

Y

"SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA"

En Recoleta, a 24 de julio de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, [REDACTED] Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, en adelante: "La Municipalidad", y la empresa "SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LIMITADA", R.U.T. N° 77.030.480-6, representada por don Fernando Barros Lorca, Cédula Nacional de Identidad N° 7.074.071-0, empresario, ambos con domicilio en calle Bascuñán Guerrero N°530, comuna Estación Central, Santiago, correo electrónico fbarros@salsacolor.cl, y crubin@salsacolor.cl, cuya representación se encuentra inscrita a fojas 23571 número 14031 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2015, y practicada la subinscripción al margen de la inscripción de constitución de sociedad que rola a fojas 17938 N°14280, en el Registro de Comercio de Santiago del año 1997, en adelante: "La Adjudicataria" o "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°2357 de fecha 24 de agosto de 2016, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-34-LQ16. Por Decreto Exento N° 3056 de fecha 12 de octubre de 2016, se modificó el Decreto Exento N° 2357, de 24 de agosto de 2016, en cuanto a la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta. El Informe de Adjudicación, emitido en el mes de noviembre de 2016, por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable a adjudicar la licitación al proponente, SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESIONES LIMITADA.,



R.U.T. N°77.030.480-6, por los precios unitarios, con IVA incluido, de acuerdo a lo ofertado en Formulario N°5, conforme a la pauta de evaluación establecida en las bases de licitación, y en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes interesados. El Acuerdo N°03 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba adjudicar la propuesta pública a la "SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESIONES LTDA.", por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo, siendo el marco presupuestario disponible para la contratación, la suma de \$131.500.000.- (ciento treinta y un millones, quinientos mil pesos) IVA incluido, que se desglosa: año 2017: M\$65.000.-; año 2018: M\$60.000.-; y año 2019: M\$6.500.- con una duración de 24 meses, a partir del 1°(primero) de febrero de 2017. El **Decreto Exento N° 168** de fecha 24 de enero de 2017, que promulga el Acuerdo N°03 de fecha 17 de enero de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", **SOCIEDAD SALSA COLOR IMPRESORES LTDA.**, R.U.T. N°77.030.480-6.- Por **Decreto Exento N°712** de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó el contrato de licitación pública celebrado por las partes con fecha 30 de enero de 2017.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN.

1.- El Memorandum N°67 de fecha 29 de junio de 2017 del Coordinador de Comunicaciones, por el cual solicita a la Directora de Asesoría Jurídica, y según punto 6.3 de las Bases Administrativas que regularon la licitación, la disminución del contrato en un 30% del total del monto vigente, consistente en rebajar la cantidad de \$22.300.000.- (veintidós millones trescientos mil pesos) el año 2017; y la cantidad de \$17.150.000.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos) en el año 2018.

2.- Lo dispuesto en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas de la licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD", ID: 2373-34-LQ16, que faculta el aumento o disminución del contrato con un tope del 30% del monto vigente.




TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes modifican el contrato que las rige, en el sentido de disminuir el monto vigente del contrato en un 30%, rebaja que se concretará en la suma de \$22.300.000.- (veintidós millones trescientos mil pesos) el año 2017; y en la suma de \$17.150.000.- (diecisiete millones ciento cincuenta mil pesos) el año 2018, por lo que el monto total a disminuir asciende a \$ 39.450.000.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), en ambos casos IVA incluido.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

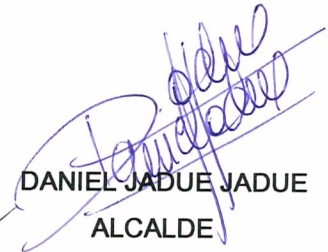
QUINTO: GARANTIA.- Previa a la firma de esta modificación, el contratista debe hacer entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la disminución del monto del contrato establecido, manteniendo la vigencia de la misma, por todo el tiempo de duración que resta al contrato, aumentado en 90 días corridos.

SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."



FERNANDO BARROS LORCA
SOCIEDAD SALSA COLOR
IMPRESORES LIMITADA.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/yprr

